



San Andrés Islas, Ocho (08) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Referencia	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Radicado	880014003003201600124-00
Demandante	DANIS PATRICIA JARAMILLO CERVANTES
Demandado	CLARA JAMES BENT Y PERSONAS INDETERMINADAS
Auto de Sustanciación No.	0339-2020

Vista la nota de secretaría que antecede, y revisado el expediente se observa que mediante auto de fecha 14 de febrero de 2020, se requirió a la parte demandante, a fin de que allegara al paginario la constancia de emplazamiento de la señora CLARA JAMES BENT, el cual se debía ajustar a lo normado en el Art. 108 C.G.P.

Por consiguiente, haciendo uso del control de legalidad y de conformidad con el numeral decimo del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de Junio de 2020, que dice que los emplazamientos que deban realizarse, en aplicación al Art. 108 del C.G.P., se harán únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se ordenará el emplazamiento de la Persona determinada CLARA JAMES BENT que crea con algún derecho en el bien inmueble objeto de ésta litis, a fin de que sea haga parte en el presente proceso, dando aplicación a dicho decreto.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Ordénese el emplazamiento de la Persona determinada CLARA JAMES BENT y de las personas indeterminadas, que crean con algún derecho en el bien inmueble objeto de ésta litis, a fin de que sean hagan parte en el presente proceso, para lo cual de conformidad con el numeral decimo del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de Junio de 2020, que dice que los emplazamientos que deban realizarse, en aplicación al Art. 108 del C.G.P., se harán únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



INGRID SOFÍA ÓLMOS MUNROE
JUEZA